

DECRETO N° 295

TEMUCO, 13 MAR. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

 $\textbf{4.-} \ \, \text{El Decreto N} \underline{^{9}} \ \, 3.213, \ \, \text{del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.}$

5.- El Informe Social Nº 193 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N° 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio № 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

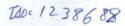
2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

la persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Alda Reyes Briones			Ayuda social paliativa consistente materiales de construcción, para mejor calidad de vida.
				1 kg. clavos de 3" 2 kg. Clavos volcanita de 1 5/8" 17 planchas Ecoplac
				10 piezas Pino de 1x3



13 MAR. 2017

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social

paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 2 del presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMUNICIPALIDAD D

SECRETARIO MUNICIPAL

CF)/ANC(s)/YCP(s)/mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMUS



